

LEY N° 13756

Autorizando a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, para contratar uno o más préstamos hasta por la suma de S/o. 150'000,000.00.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Autorízase a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, para contratar, con instituciones de crédito nacionales o extranjeras, uno o más préstamos hasta por la suma de ciento cincuenta millones de soles oro (S/. 150'000,000.00). El monto de los préstamos que por esta ley se autorizan se invertirá, íntegramente, en la reconstrucción de las propiedades urbanas de la Universidad en la ciudad de Lima.

ARTICULO 2° — La tasa del interés no excederá del 9% anual al rebatir y el plazo de amortización no será menor de diez años.

ARTICULO 3°—Autorízase a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima para dar en garantía del préstamo o préstamos a que se refiere el artículo 1° de esta ley, los bienes inmuebles de su propiedad ubicados en la Provincia de Lima y la parte de sus rentas e ingresos no afectados por las Leyes números 13185 y 13673.

ARTICULO 4°— Declárase inembargables los bienes, rentas e ingresos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima. Esta disposición no regirá para los acreedores que tuviese la Universidad en ejecución de las Leyes números 13185 y 13673 ni para quienes otorgasen los préstamos que por esta ley se autorizan.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesentinueve.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,  
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE  
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,  
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesentinueve.

MANUEL PRADO.

ALEX ZARAK RISI.